DICTAMEN N° 396
REF: E6-2018-20901-A- M.S.P. S/ Convenio Servicio de Seguridad y Vigilancia.----------

A DIRECCION CONTRALOR Y NORMATIZACION
SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA:

Accede la actuación de referencia a este organismo asesor, a efectos de emitir opinión respecto de la medida propiciada en el adjunto proyecto de decreto que ratifica en todas sus partes el Convenio de Servicio de Seguridad y Vigilancia entre la Policía de la Provincia del Chaco y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco, suscripto por el Comisario General de Policía, señor Ariel Alejandro Acuña y el señor Ministro de Salud Pública, doctor Luis Rodolfo Carlos Zapico, como así también la Addenda suscripta por el Comisario General señor Fernando Javier Romero y el señor Ministro de Salud Pública, doctor Luis Rodolfo Carlos Zapico.

Asimismo, forma parte del anteproyecto, Convenio de Servicio de Seguridad y Vigilancia de fecha 30 de octubre de 2018 de una duración de un (1) año contado a partir del cinco (5) de noviembre de 2018 y planilla Anexo I con detalle de los servicios asistenciales beneficiados con el servicio.

Analizadas las actuaciones, surge que la medida dispuesta, se debió a lo solicitado por diferentes centros de salud, hospitales y/o servicios asistenciales de la salud del área metropolitana e interior, ante distintos hechos de agresión, robos y vandalismo al personal de la salud e instalaciones y bienes de los establecimientos asistenciales, que se vienen produciendo asiduamente.

Han tomado intervención en la medida las áreas competentes en la materia, a saber: Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública (v. fs. 43), Contaduría General de la Provincia (v. fs. 46), Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Salud (v. fs. 48), la Unidad de Planificación Sectorial (v. fs. 49) con Informe de Factibilidad Presupuestaria, Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas (v. fs. 55) con el Visto Bueno, y el Ministro de Salud Pública quien eleva el proyecto de marras al Señor Gobernador (v. fs. 57).

Analizada la cuestión traída a estudio, este organismo asesor, entiende que, en lo que refiere al marco y encuadre normativo, no existen objeciones técnicas que formular al anteproyecto, salvedad que escapa al análisis de este organismo las cuestiones eminentemente técnicas propias del área involucrada.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

29 MAYO 2019

Dra. Cecilia A. Guerrero
ABOGADA
Asesoría General de Gobierno

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL